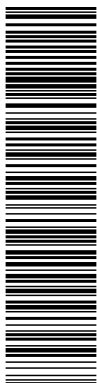


DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO DECIMOSEPTIMO PLENO ORDINARIO PLENO 26-07-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWGRR-1XSIO-F8RGX Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 30/07/2021 15:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 02/08/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 02/08/2021 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956944 CWGRR-1XSIO-F8RGX 0B43655A8D399E3F19697057B1488871D743D8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idforma=1



ASUNTO: Certificación Acuerdo Pleno Sesión Ordinaria 26/07/2021
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF^a:RMRG/ SVR

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla)

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EDUCACIÓN SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DE LA REVISIÓN DEL PGOU, QUE TIENE POR OBJETO DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 11.1.83 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL VIGENTE PLAN GENERAL.-

Por el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano (actual Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible), se procedió a la presentación de la propuesta, en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Que se tiene intención desde el Área de Gestión del Espacio Urbano de proceder a la tramitación de la dieciséisava innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, con el carácter de Modificación Puntual.

El objeto de la presente Modificación es establecer una regulación flexible para la sustitución entre sí de los usos dotacionales correspondientes a los Sistemas Locales, de manera que se pueda dar respuesta en cada momento a las necesidades de la población, partiendo, en todo caso, del informe de conformidad por parte de la Administración con competencias en la materia, ya sea municipal o autonómica, que determine la procedencia de la sustitución del uso dotacional establecido en el Plan General, bien porque el mismo hubiera caído en desuso o deviniese innecesario.

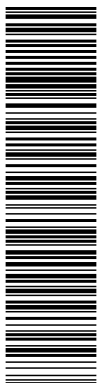
Para ello es necesario modificar el Art. 11.1.83 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General que regula la sustitución del uso equipamientos y servicios en las parcelas cualificadas para tal fin.

Dentro del uso pormenorizado de Equipamientos y Servicios, el Plan General distingue las siguientes clases:

- *Educativo*
- *Deportivo*
- *Servicios de Interés Público y Social (sanitario, asistencial, socio-cultural, religioso, administrativo, servicios urbanos y servicios funerarios)*

Por otra parte, en el Art. 11.1.83 de las Normas Urbanísticas se establecen las condiciones en las que la sustitución de unos usos dotacionales por otros, así mismo dotacionales, no constituye

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO DECIMOSEPTIMO PLENO ORDINARIO PLENO 26-07-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWGRR-1XSIO-F8RGX Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 30/07/2021 15:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 02/08/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 02/08/2021 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966944 CWGRR-1XSIO-F8RGX 0B49652A8D399E3F19697057B1488871D743D8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

innovación del Plan General, siendo necesario en todo caso para ello un informe de la Administración competente, en el que quede justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas en la zona por otro medio.

Debe indicarse que la regulación establecida en el citado Art. 11.1.83 es bastante estricta, resultando que no todos los usos dotacionales pueden sustituirse entre sí. En todo caso, la sustitución de usos dotacionales viene referida a equipamientos locales.

El vigente Plan General, en cuanto a la disposición y cuantificación de los equipamientos, basó su propuesta en un trabajo previo de colaboración con las Administraciones con competencia en las distintas materias, tanto a nivel municipal como autonómico. Consecuencia de ello, el PGOU califica las distintas parcelas dotacionales, pormenorizando, en cada caso, el tipo de equipamiento previsto. Hay que indicar que, a día de hoy, tras más de diez años de vigencia de nuestro planeamiento general, muchas de las previsiones del mismo en cuanto a la puesta en carga de las parcelas dotacionales, no se ha cumplido.

Con estas premisas, se redactó un documento de Modificación del PGOU, la número 16, y con fecha 28/09/2020 y por la Corporación Municipal en Pleno se aprobó inicialmente, apareciendo expuesto al público este acuerdo en el BOP número 269 de fecha 19/11/2020, en el Diario de Sevilla de fecha 16/11/2020, en el Tablón del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico desde el 13/11/2020 hasta el 12/01/2021 y en el Portal de la Transparencia de la web municipal, para que en el plazo de 1 mes se pudieran presentar alegaciones al mismo, constando en el expediente Certificado de la Técnico de Administración General Jefe Sección de Registro del Ayuntamiento Sra. Medina Fernández de fecha 13/01/2021 acreditativo de que NO se han presentado alegaciones al expediente de referencia.

Se solicitó informe a la Consejería de Salud en el sentido de que se pronunciaran sobre si la Modificación del PGOU pretendida, y en relación al documento de Valoración de Impacto en Salud del documento de planeamiento, tenía impacto sobre la salud de las personas. Dicho informe ha sido emitido y tiene registro de entrada en el Ayuntamiento con fecha 4/01/2021 y número 87, y condicionaba la viabilidad de la actuación a que:

- Se incluya en el documento información sobre la caracterización del entorno.

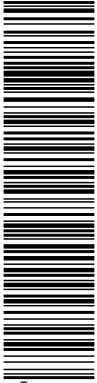
- Se incluya en el documentación información sobre si la sustitución del uso es posible en cualquier parcela de uso SG Local “uso equipamiento” esté o en “uso activo” o pendiente de desarrollo.

- Y que la modificación propuesta incluya algún tipo de procedimiento de participación de la ciudadanía.

También se solicitó informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de conformidad con el artículo 31.2.c) de la LOUA, que se emite en sentido favorable, tiene fecha de registro de entrada 9/02/2021 y número 2.988, y en el mismo se insiste, en aras de la seguridad jurídica, se requiera dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el que se indica también que la propuesta planteada posibilitaría la sustitución de equipamientos por espacios libres.

Para contemplar las determinaciones indicadas en los informes emitidos tanto por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias como por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el Arquitecto del Ayuntamiento Sr. Beviá González (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), ha redactado un nuevo documento de planeamiento de la Modificación Puntual nº 16 del PGOU (Abril 2021), que recoge todas estas determinaciones. Dicho documento considera que si bien la participación pública en el mismo ha quedado garantizada, el Ayuntamiento seguirá, para su aplicación, buscar la implicación poblacional, fomentando la participación y el análisis de sus principales preocupaciones, de forma que la sustitución concreta de un equipamiento vaya en consonancia con la ciudadanía y/o quede de manifiesto el interés general del municipio .Para ello, cualquier propuesta de sustitución que pretenda tramitarse, de oficio o de parte, será sometida a una

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO DECIMOSEPTIMO PLENO ORDINARIO PLENO 26-07-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWGRR-1XSIO-F8RGX Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 30/07/2021 15:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 02/08/2021 10:12 ESTADO FIRMADO 02/08/2021 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956944 CWGRR-1XSIO-F8RGX 0B49652A8D399E3F19697057B1488871D743D8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idforma=1



consulta previa a la ciudadanía mediante un edicto publicado en el Portal de Transparencia del municipio.

Previo los informes técnicos y jurídicos pertinentes, con fecha 26/04/2021 la Modificación Puntual de referencia se aprobó provisionalmente por el Pleno de la Corporación, acordándose a la vez la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de dictamen preceptivo y vinculante.

Con fecha de registro de entrada 21/06/2021 y número 11.865 tiene registro de entrada telemático el dictamen del Consejo Consultivo en sentido favorable con la siguiente conclusión: "... Se dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), para la aprobación de la Modificación Puntual número 16 del Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad".

Consta informe del Arquitecto Sr. Beviá González de fecha de firma electrónica 30/06/2021, cuya conclusión es la siguiente:

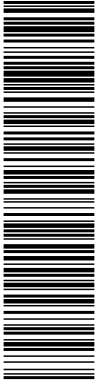
"Conclusión

Es por lo que considero que el documento, que tiene un contenido adecuado para el completo desarrollo de sus objetivos y determinaciones afectadas y contiene las aplicables resultantes de la Innovación, una vez ha contado con los informes sectoriales y el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía puede someterse a la Aprobación Definitiva por parte del Pleno de la Corporación Municipal."

Consta también Informe Jurídico Final emitido por la Técnico de Administración General Valentina de la Gala Lama de fecha de firma electrónica 29/06/2021, con nota de conformidad de la Secretaria General, indicativo del procedimiento a seguir en la tramitación de las Modificaciones Puntuales de la Revisión del PGOU, la documentación mínima que deben contener y la legislación que resulta de aplicación, resultando que esta Modificación del Plan se denomina puntual según el artículo 1.1.7, punto 4, apartado a) de la propia Revisión del PGOU, ya que no afecta a la estructura general ni orgánica del territorio, ni a la clasificación del suelo, ni afecta al suelo no urbanizable, tampoco afecta a intereses públicos de los que tengan que informar órganos o entidades administrativas en ninguna materia objeto de informes sectoriales, salvo la Evaluación de Impacto en la Salud, que ya está incluida en el documento urbanístico, con la conclusión de que no hay impacto sobre la salud. El procedimiento cuenta con el DICTAMEN FAVORABLE del Consejo Consultivo de Andalucía por lo que está listo para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.»

Vistos los informes emitidos por la Secretaria número 23/2018, de 30 de enero de 2018 y número 171/2018, de 10 de diciembre de 2018.

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO DECIMOSEPTIMO PLENO ORDINARIO PLENO 26-07-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWGRR-1XSIO-F8RGX Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 30/07/2021 15:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 02/08/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 02/08/2021 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956944 CWGRR-1XSIO-F8RGX 08/06/2021 09:53:11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=1&ent_codigo=1&idforma=1

Fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Gestión del Espacio Urbano, Desarrollo Socioeconómico y Educación, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021; del informe de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Arquitecto, Sr. Beviá González; (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores); del dictamen nº 471/2021, emitido con fecha 18 de junio de 2021, por el Consejo Consultivo de Andalucía; así como del informe jurídico de fecha 29 de junio de 2021, emitido por Técnico del Área de Gestión del Espacio Urbano, Sra. de la Gala Lama, con nota de conformidad, de igual fecha, de esta Secretaria General.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por diecinueve votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 8; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 5; a los Capitulares del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 2; al Capitular del Grupo Municipal Ciudadanos: 1; al Capitular del Grupo Municipal Izquierda Unida: 1; al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Podemos: 1). Y la ausencia del Capitular Sr. Ortiz Alconchel.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual Nº 16 de la Revisión del PGOU, suscrita por el arquitecto de la oficina municipal del Plan General D. Fernando Beviá González (Abril 2021) y que tiene por objeto dar nueva redacción al artículo 11.1.83 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General que regula la sustitución del uso equipamientos y servicios en las parcelas cualificadas para tal fin, de forma que se indica cuál es la redacción actual y a continuación la redacción que se propone para su aprobación definitiva.

Redacción actual

Artículo 11.1.83. Sustitución del Uso Equipamiento y Servicios en parcelas cualificadas para tal fin

1.- La sustitución del Uso Equipamiento y Servicios en las condiciones del presente artículo no se considera Innovación del planeamiento. En los demás casos deberá cumplimentarse el artículo 36.2.c) de la LOUA. Ningún uso de Equipamiento y Servicios Públicos podrá sustituirse sin mediar informe de la Administración competente donde quede justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas se satisfacen en la zona por otro medio.

2.- El uso Equipamiento y Servicios podrá sustituirse por otro también de Equipamiento y Servicios y Espacios Libres, salvo que su primitivo uso fuera Educativo (sólo podrá ser sustituido por uso Deportivo; SIPS-Sanitario, SIPS-Asistencia, SIPS-Sociocultural y Espacio Libre), Sociocultural (sólo sustituido por Educativo), Sanitario/Asistencial (de posible sustitución por cualquier uso de Equipamiento y Servicios, salvo SIPS-Religioso y SIPS-Servicios Urbanos), y Deportivo (que se sustituye por usos Educativo, SIPS-Sanitario, SIPS-Asistencial, SIPS-Sociocultural y Espacio Libre).

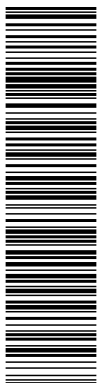
3.- Los Servicios Urbanos son definidos en el Título Cuarto del PGOU como un uso susceptible de aprovechamiento lucrativo. Por tanto, cualquier sustitución de un equipamiento público por servicio requerirá la innovación del instrumento de planeamiento que corresponda y, en este sentido, el cumplimiento de lo establecido en el art. 36 de la LUA.

4.- En el caso de sustitución de un SIPS-Sociocultural por Servicios Urbanos se tendrá también en cuenta lo indicado en el apartado anterior.

5.- La sustitución de un equipamiento por otro requerirá el informe, en su caso, de la Consejería competente sobre su innecesariedad.

Redacción propuesta

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO DECIMOSEPTIMO PLENO ORDINARIO PLENO 26-07-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWGRR-1XSIO-F8RGX Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 30/07/2021 15:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 02/08/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 02/08/2021 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966944 CWGRR-1XSIO-F8RGX 0B49659A8D399E3F19697057B1488871D743D8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1



Artículo 11.1.83. Sustitución del Uso Equipamiento y Servicios en parcelas cualificadas para tal fin

1.- La sustitución del Uso Equipamiento y Servicios en las condiciones del presente artículo no se considera Innovación del planeamiento. En los demás casos deberá cumplimentarse el artículo 36.2.c) de la LOUA.

2.- Los usos pormenorizados de Equipamiento y Servicios señalados en los Planos de Ordenación Completa podrán sustituirse por cualquier otro uso de Equipamientos y Servicios Públicos o por espacio libre público en el suelo urbano consolidado y en el no consolidado que no se desarrolle mediante sectores. Para ello será necesario un informe de la Administración competente, municipal o autonómica, en su caso, en el que quede justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas en la zona por otro medio. También el Ayuntamiento realizará una consulta previa ciudadana acerca de la propuesta de sustitución que pretenda tramitarse. En cualquier caso, las parcelas de dominio público deberán seguir ostentando dicho carácter.

3.- Las parcelas de Equipamientos y Servicios pertenecientes a Sistemas Generales no se rigen por el presente artículo.

La Modificación que se lleva a aprobación definitiva consta de la siguiente documentación:

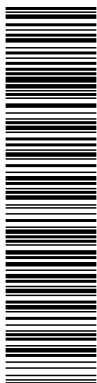
DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO

- 1) Resumen Ejecutivo
- 2) Procedencia, Finalidad y Objeto
- 3) Fundamentos legales para la Innovación
- 4) Valoración del Impacto en la Salud
- 5) Evaluación Ambiental Estratégica
- 6) Fomento de la participación ciudadana
- 7) Estudio Económico Financiero
- 8) Memoria de Viabilidad Económica.

Segundo.- Acordar que la sustitución concreta de cualquier equipamiento que se quiera llevar a cabo vaya en consonancia con la ciudadanía y/o quede de manifiesto el interés general del municipio .Para ello, cualquier propuesta de sustitución que pretenda tramitarse, de oficio o de parte, será sometida a una consulta previa a la ciudadanía mediante un edicto publicado en el Portal de Transparencia del municipio.

Tercero.- Que se ordene a los Servicios del Área de Gestión del Espacio Urbano, la

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO DECIMOSEPTIMO PLENO ORDINARIO PLENO 26-07-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWGRR-1XSIO-F8RGX Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 30/07/2021 15:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 02/08/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 02/08/2021 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956944 CWGRR-1XSIO-F8RGX 0B49653A8D399E3F19697057B1488871D743D8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idforma=1

terminación del expediente, publicando este Acuerdo en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico y el Modificado nº 16 íntegro en el Portal de la Transparencia de la web municipal, para que surta efectos de general conocimiento y entrada en vigor.

Con anterioridad procedase a inscribir el documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos y en el Registro Autonómico a los efectos oportunos, remitiéndose un documento completo de la Modificación Puntual al Registro Autonómico como indica el artículo 40.2 de la LOUA.

Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. El Alcalde. P.D. LA CONCEJAL P.D (Resolución 2021/2219, de 8 de julio B.O.P. de Sevilla nº 172 de 27 de julio de 2021). Fdo: Rosa Isabel Pardal Castilla. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez.